



DIRECCIÓN DE AUDITORIA UNO

**INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA AL INSTITUTO DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), POR EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2017.**

SAN SALVADOR, 13 DE OCTUBRE DE 2020.



INDICE

CONTENIDO	PAG.
1. Aspectos Generales.....	1
1.1 Objetivos de la Auditoría.....	1
1.2 Alcance de la Auditoría.....	2
1.3 Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	2
1.4 Resumen de los Resultados de la Auditoría.....	3
1.4.1 Tipo de Opinión del Dictamen.....	3
1.4.2 Sobre Aspectos Financieros.....	3
1.4.3 Sobre Aspectos de Control Interno.....	3
1.4.4 Sobre Aspectos de Cumplimiento Legal.....	3
1.4.5 Análisis de Informes de Auditoría Interna y Firmas Privadas de Auditoría.....	3
1.4.6 Seguimiento a las Recomendaciones de Auditorías Anteriores.....	4
1.5 Comentarios de la Administración.....	4
1.6 Comentarios de los Auditores.....	4
2.1 Dictamen de los Auditores.....	5
2.2 Información Financiera Examinada.....	6
3. Aspectos sobre el Control Interno.....	7
3.1 Informe de los Auditores.....	7
4. Aspectos sobre el Cumplimiento Legal.....	9
4.1 Informe de los Auditores.....	9
5. Análisis de Informes de Auditoría Interna y Firmas Privadas de Auditoría.....	10
6. Seguimiento a Recomendaciones de Auditorías Anteriores.....	10
7. Recomendaciones de Auditoría.....	10



**Señores
Comisionados Propietarios Miembros del Pleno
Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)
Período del 01/01/2016 al 31/12/2017,
Presente.**

El presente Informe contiene los resultados de la Auditoría Financiera al Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), por el período del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre del año 2017, la cual fue desarrollada en cumplimiento al Artículo 195, atribución cuarta de la Constitución de la República, y a las atribuciones y funciones establecidas en el Artículo 5, numerales 1, 4, 5 y 7; Arts. 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

1.1.1 GENERAL

Realizar Auditoría Financiera al Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), por el período del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017.

1.1.2 ESPECÍFICOS

- a. Emitir un Informe que exprese una opinión sobre si el Estado de Situación Financiera, Estado de Rendimiento Económico, Estado de Flujo de Fondos y Estado de Ejecución Presupuestaria, emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, los derechos y obligaciones, los ingresos recibidos y los gastos incurridos, durante el período auditado, de conformidad a normas y principios de contabilidad gubernamental emitidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda.
- b. Emitir un Informe que concluya sobre la suficiencia y lo adecuado de los controles internos implementados por la entidad sobre el riesgo de control e identificación de condiciones reportables, incluyendo debilidades materiales del control interno.
- c. Comprobar si el IAIP, cumplió con las disposiciones legales y técnicas aplicables a las actividades ejecutadas y emitir el correspondiente informe.



1.2 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El alcance del objeto de revisión consistió en efectuar pruebas sustantivas y de cumplimiento sobre ingresos percibidos, gastos efectuados, compras realizadas, controles implementados y decisiones tomadas en el cumplimiento de metas y objetivos institucionales del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), durante el período del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017.

El examen se realizó de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

1.3 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el cumplimiento de los objetivos descritos, entre otros, realizamos los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Revisamos los registros contables y nos aseguramos de su adecuada aplicación y de que contaran con la documentación que los demostrara y validara.
- 2) Verificamos que los convenios y contratos suscritos con otras instituciones, se hubieran utilizado para cumplir con los objetivos del Instituto.
- 3) Obtuvimos los inventarios de activo fijo y cotejamos con los saldos contables; asimismo, constatamos su existencia y que se estuvieran utilizando en las actividades y fines institucionales.
- 4) Revisamos las actividades de control implementadas por la entidad y concluimos sobre la suficiencia y lo adecuado para sus operaciones y transacciones.
- 5) Verificamos el cumplimiento de leyes y normas aplicables a los procesos, actividades y transacciones realizadas en el periodo examinado.
- 6) Verificamos que las planillas mostraran evidencia de las personas responsables de la elaboración, revisión y autorización; además comprobamos que estas funciones no fueran incompatibles y que estuvieran segregadas adecuadamente.
- 7) Verificamos mediante cálculos globales los aportes patronales y descuentos efectuados al ISSS, INPEP o AFP y cotejamos con el total de las planillas seleccionadas y que los mismos fueron remesados a las entidades previsionales.



- 8) Comprobamos que los descuentos realizados a favor de otras instituciones se remesaran en el tiempo establecido por la ley.
- 9) Verificamos que las remisiones a las respectivas entidades por los descuentos efectuados en planillas de salarios se hubieran efectuado en las cuentas que corresponden a los empleados.
- 10) Verificamos que las facturas o recibos estuvieran emitidos en legal forma.
- 11) Verificamos la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos.
- 12) Comprobamos que toda la documentación de egresos estuviera emitida a nombre del Instituto.

1.4 RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

1.4.1 TIPO DE OPINIÓN DEL DICTAMEN

Nuestro dictamen sobre los Estados Financieros del Instituto de Acceso a la Información Pública, por el período comprendido del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017, presenta Opinión no Modificada.

1.4.2 SOBRE ASPECTOS FINANCIEROS

Los resultados de nuestras pruebas sobre aspectos financieros no revelaron instancias de incumplimiento que afecten la razonabilidad de las cifras de los estados financieros del Instituto de Acceso a la Información Pública.

1.4.3 SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

Los resultados de nuestras pruebas sobre el Sistema de Control Interno y su operación no revelaron hallazgos u observaciones, que afecten el funcionamiento y operación del Sistema de Control Interno de la entidad.

1.4.4 SOBRE ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento, no revelaron instancias de incumplimiento para ser incorporadas en el presente informe.

1.4.5 ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA

Auditoría Interna

Luego de nuestro análisis de los informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna del Instituto, en cumplimiento al Art. 37 de la Ley de la Corte de



Cuentas de la República, determinamos que sus resultados no contenían observaciones o recomendaciones materiales para ser incorporadas en el presente informe.

Auditoría Externa

En cuanto a informes de Auditoría Externa y en cumplimiento al Art. 41 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, se verificó que el Instituto no contrató los servicios de alguna firma privada de auditoría para auditar el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 y el año 2017, en razón de que su Ley de Creación no le obliga a hacerlo.

1.4.6 SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

El Informe de Auditoría Operativa al Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), emitido por la Corte de Cuentas de la República, por el período comprendido del 1 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015, no contiene recomendaciones; por lo tanto, no se efectuó seguimiento al cumplimiento de recomendaciones.

1.5 COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

La Administración mediante notas y presentación de evidencias dio respuestas a las condiciones comunicadas en el proceso de la auditoría, las cuales fueron analizadas por los auditores y consideradas en la elaboración del presente Informe.

1.6 COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Luego de valorar las respuestas proporcionadas por la Administración, las deficiencias identificadas preliminarmente fueron superadas en el transcurso de la auditoría.



2. ASPECTOS FINANCIEROS

2.1 DICTAMEN DE LOS AUDITORES

Señores

**Comisionados Propietarios Miembros del Pleno
Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)
Período del 01/01/2016 al 31/12/2017,
Presente.**

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), por el período del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre del año 2017. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos en base a nuestra auditoría.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen sobre la base de pruebas selectivas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones presentadas en los Estados Financieros examinados; evaluación de los Principios de Contabilidad utilizados y las estimaciones significativas efectuadas por la Entidad. Creemos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, debido a lo expresado en el párrafo anterior, los Estados Financieros mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes la situación financiera, los resultados de sus operaciones, el flujo de fondos y la ejecución presupuestaria del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), por el período del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre del 2017, de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, los cuales se han aplicado uniformemente durante el período auditado, con relación al período precedente.

San Salvador, 13 de octubre de 2020.

DIOS UNION LIBERTAD



Lic. José Isidro Cruz Argueta
Director de Auditoría Uno



2.2 INFORMACIÓN FINANCIERA EXAMINADA

Los Estados Financieros auditados, correspondientes al período del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017, que sirvieron de base para nuestro examen son los siguientes:

1. Estado de Situación Financiera
2. Estado de Rendimiento Económico
3. Estado de Flujo de Fondos
4. Estado de Ejecución Presupuestaria.

Y las respectivas notas explicativas a los Estados Financieros.

Los Estados Financieros auditados y las Notas Explicativas se encuentran anexos a este Informe.



3. ASPECTOS SOBRE EL CONTROL INTERNO

3.1 INFORME DE LOS AUDITORES

Señores

**Comisionados Propietarios Miembros del Pleno
Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)
Período del 01/01/2016 al 31/12/2017,
Presente.**

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria, preparados por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), por el período del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre del año 2017 y hemos emitido nuestro Informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y desarrollemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros, están libres de distorsiones significativas.

Al planificar y ejecutar la auditoría al Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), tomamos en cuenta el Sistema de Control Interno, con el fin de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría, para expresar una opinión sobre los Estados Financieros y no con el propósito de dar seguridad sobre dicho Sistema.

La Administración del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), es responsable de establecer y mantener el Sistema de Control Interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requiere de estimaciones y juicios por parte de la Administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relacionados con las políticas y procedimientos de Control Interno. Los objetivos de un Sistema de Control Interno son: Proporcionar a la Administración afirmaciones razonables, no absolutas, de que los bienes están salvaguardados contra pérdidas por usos o disposiciones no autorizadas y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con la autorización de la administración y están documentadas apropiadamente. Debido a limitaciones inherentes a cualquier Sistema de Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación del Sistema a períodos futuros, está sujeta al riesgo de que los procedimientos sean inadecuados, debido a cambios en las condiciones o a que la efectividad del diseño y operación de las políticas y procedimientos pueda deteriorarse.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento no revelaron ninguna instancia que involucra el sistema de control interno.



Una falla importante es una condición reportable, en la cual el diseño u operación de uno o más de los elementos del Sistema de Control Interno no reducen a un nivel relativamente bajo, el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos que podrían ser significativos y no ser detectados por los empleados, dentro de un período, en el curso normal de sus funciones.

Además, Identificamos aspectos que involucren el Sistema de Control Interno y su operación que consideramos son condiciones no reportables de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental, las cuales hemos comunicado en Carta de Gerencia de fecha 13 de octubre de 2020.

Nuestra revisión del Sistema de Control Interno, no necesariamente identifica todos los aspectos de control interno que podrían ser condiciones reportables y, además, no necesariamente revelaría todas las condiciones reportables que son también consideradas fallas importantes tal como se define anteriormente.

San Salvador, 13 de octubre de 2020.

DIOS UNION LIBERTAD



Lic. José Isidro Cruz Argueta
Director de Auditoría Uno



4. ASPECTOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO LEGAL

4.1 INFORME DE LOS AUDITORES.

Señores

**Comisionados Propietarios Miembros del Pleno
Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)
Período del 01/01/2016 al 31/12/2017,
Presente.**

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), por el período comprendido del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre del año 2017, y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen del cumplimiento con leyes, regulaciones, contratos, políticas, procedimientos y otras normas aplicables al Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), cuyo cumplimiento es responsabilidad de la Administración. Llevamos a cabo pruebas de cumplimiento con tales disposiciones; sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría a los Estados Financieros, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general de las mismas.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento no revelaron instancias significativas de incumplimiento, que puedan tener efecto en los Estados Financieros del período antes mencionado, del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP).

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), cumplió en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados, nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), no haya cumplido, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones.

San Salvador, 13 de octubre de 2020.

DIOS UNION LIBERTAD



**Lic. José Isidro Cruz Argueta
Director de Auditoría Uno**



5. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA

Auditoría Interna

Luego de nuestro análisis de los informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna del Instituto, en cumplimiento al Art. 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, determinamos que sus resultados no contenían observaciones o recomendaciones materiales para ser incorporadas en el presente informe.

Auditoría Externa

En cuanto a informes de Auditoría Externa y en cumplimiento al Art. 41 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, se verificó que Instituto no contrató firma privada de auditoría para auditar el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 y el año 2017, en razón de que su Ley de Creación no le obliga a hacerlo.

6. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

El Informe de Auditoría Operativa al Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), emitido por la Corte de Cuentas de la República, por el período comprendido del 1 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015, no contiene recomendaciones; por lo tanto, no se efectuó seguimiento al cumplimiento de recomendaciones.

7. RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA

Recomendamos al Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), gire instrucciones al Gerente Administrativo, para que, a través de la Jefa de la Unidad de Talento Humano, realicen lo siguiente:

- a) Adopte la práctica de que por cada movimiento de personal que se genere en la entidad, desde su ingreso incluyendo las promociones y ascensos que se tengan en la entidad, se incorpore en el respectivo expediente de personal una certificación del punto de acta que sustenta el movimiento;
- b) Que en los acuerdos de nombramiento o ascenso del personal efectuados por el pleno y plasmados en las respectivas actas, siempre se deje debidamente expreso el salario, partida, unidad presupuestaria y nombre de la plaza que se



Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C. A.

está asignando al empleado o servidor del instituto, ya sea que las plazas correspondan a Ley de Salarios o por contrato.

San Salvador, 13 de octubre de 2020.

DIOS UNION LIBERTAD



Lic. José Isidro Cruz Argueta
Director de Auditoría Uno

